

propio luego q^{ue} se verificare el reparo en
cuyo presupuesto debe incluirse
la citada suma en los dos años siguientes
= Y en su vista acordaron. Se Ofi-
cie al Sr. Intendente, manifestandole que
el Estado de notoria escasez en q^{ue} de largo tiempo
a esta parte se hallan entre Propios no ha permiti-
do al Ayuntamiento facilitar qualquiera quando
la suma reintegracion q^{ue} reclama la Villa de Chula
siendo cada dia mas apurado, por lo qual no le
quedaba otro camino q^{ue} suplicando a S.^{ra} Inten-
dencia acceder al reparo en la vecindad de la suma
q^{ue} se reclama de 2000. En el presente año y el
de venidero de 1830 de por mitad en cada uno, p.^{to}
q^{ue} al presente se ocupa el Ayuntamiento en la Ins-
trucccion de otro expediente para repartir 2000, y
poco de p.^{to} a las precias atenciones de gastos
municipales; y q^{ue} esta Corporacion, aprobado
q^{ue} sea el reparo de los 2000 referidos en dos
años, no tendra incoordinacion en garantias
de modo mas positivo aquella reintegracion
en el termino de tres meses contados desde
el dia de su aprobacion: del mismo modo
deve hacerse presente a S.^{ra} Inten-
dencia esta suma desde el año 1826. si
se hubiere hecho efectiva la cobranza de la
cantidad repartida a esos vecinos q^{ue} satisfacen
los arrendos y obligaciones comunales incluidas
en el presupuesto de dho. año; pero q^{ue} habiendo
la entorpecido en gran parte la opinion q^{ue}
a pagar sus contingencias asignados tuvieron
los Matriculados de Marina de un Distrito
obran toda via ni reintegrar cantidades de
consideracion no obstante de las continuas
Reclamaciones hechas al intento sobre esta ma-
teria. Y por ultimo, q^{ue} si p.^{to} a ello lugar no
hubiere remedios a q^{ue} el motivo de
no haver echo en los años subsiguientes sus

